



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2011

(Aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas el 22 de diciembre de 2010)

1. Cuenta General del Principado de Asturias del ejercicio económico de 2009. Artículo 6. a) de la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo.
2. Fiscalización de las restantes entidades del sector público autonómico, ejercicio económico de 2009 y análisis específico de las fundaciones públicas.
3. Fiscalización de los Proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio económico de 2009. Artículo 9.2 de los Estatutos de la Sindicatura de Cuentas en relación con el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial.
4. Informe sobre el sector local correspondiente al ejercicio económico de 2009.
5. Fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones autonómicas a celebrar en mayo de 2011. Artículo 6.f) de la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas.
6. Informe de fiscalización de los Ayuntamientos de Carreño, Gozón y Cudillero, correspondiente al ejercicio económico de 2009.
7. Fiscalización de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de formación para la mejora de la adaptabilidad y empleabilidad de los trabajadores del Principado de Asturias, correspondiente al ejercicio económico de 2009.

Los criterios generales aplicables a los contratos, subvenciones, créditos, avales y ayudas financieras serán como mínimo los siguientes:

1.- Fiscalización de contratos, que comprenderá al menos un porcentaje no inferior al 25% de los comprendidos en el art. 57 del TRLCAP y que se abarcará en todos los que sean objeto de fiscalización, la totalidad de las fases de la vida de los contratos hasta su terminación si hubiera tenido lugar.

2.- La Fiscalización de subvenciones quedará referida como mínimo a un porcentaje equivalente al 10% del total y comprenderá no solo el examen de la legalidad de las bases, sino también de su seguimiento y cumplimiento.